

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.,

Este documento hace parte integrante del manual interno de políticas, procedimientos, tratamientos protección e implementación de datos personales del edificio elaborado y aprobado en agosto del 2021 e incluye las actualizaciones de políticas de protección de datos y Tratamiento de la Información adoptadas por el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, identificada con el NIT. 800.182.922-8 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que lo modifique, reforme y aclare, que regula la protección de datos personales y en especial la atención de consultas y reclamos relacionados.

Igualmente, define los principios en materia de Tratamiento y garantiza derechos para los Titulares de los datos personales.

La presente política de tratamiento y protección de datos personales será aplicable a todas las bases de datos que por diferentes medios obtenga **EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H** en virtud del desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de la ley 675 de 2001 y demás normas que lo modifique, reforme y aclare y del Reglamento de Propiedad Horizontal interno de la Copropiedad.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Nombre: **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H**

Dirección: AV. Jiménez No 9-43 – Bogotá D.C., Cundinamarca. Colombia

Correo electrónico: edificiofederacion943@gmail.com

Página web www.edificiofederacionph.com

Teléfono Comercial 1: (057-1) 4326132

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

2.1. Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptados o registrados mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Con el fin de prevenir la comisión de actos terroristas, una ley

estatutaria reglamentará la forma y condiciones en que las autoridades que ella señale, con fundamento en serios motivos, puedan interceptar o registrar la correspondencia y demás formas de comunicación privada, sin previa orden judicial, con aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación y control judicial posterior dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes. Al iniciar cada período de sesiones el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de esta facultad. Los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este artículo incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado, podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley”.

2.2. Artículo 20. de la Constitución Política de Colombia.

“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.

2.3. Artículo 1 de la Ley 1266 de 2008, referente al objeto.

“La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países”.

2.4. Artículo 2 de la Ley 1266 de 2008, referente al Ámbito de aplicación

“La presente ley se aplica a todos los datos de información personal registrados en un banco de datos, sean estos administrados por entidades de naturaleza pública o privada”.

2.5. Ley 1581 de 2012

“La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.

2.6. Artículo 1 del Decreto Reglamentario 1727 de 2009, referente al incumplimiento de las obligaciones por fuerza mayor.

"En el evento en que el incumplimiento de la(s) obligación(es) dineraria(s) a cargo de un titular de información se origine en una situación de fuerza mayor causada por el secuestro, la desaparición forzada o el desplazamiento forzado de dicho titular, este tendrá derecho a que el incumplimiento no se refleje como información negativa en su reporte.

El titular o las personas con las cuales tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien esté ligado por matrimonio o unión permanente, según sea el caso, podrán solicitar la actualización del reporte ante los operadores de información, observando el procedimiento previsto en el numeral II del artículo 16 de la Ley 1266 de 2008.

En el caso de que el titular se encuentre secuestrado, deberá allegarse al operador, la certificación judicial de la que trata el artículo 5° de la Ley 986 de 2005.

Si el titular ha sido desplazado forzosamente, deberá acreditarse ante el operador de la información, la inscripción en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), administrado por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional o la entidad que haga sus veces.

Las condiciones de víctima de secuestro, desaparición forzosa o la condición de desplazamiento forzado también podrán ser acreditadas por otros medios, tales como una certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación, o quien haga sus veces, de la denuncia formalmente presentada del secuestro o de la desaparición forzada.

En todo caso, los documentos que se alleguen al operador deberán contener la identificación de la persona víctima del secuestro o desaparición forzada, nombres completos y documento de identidad, así como la fecha probable de ocurrencia del hecho.

Cuando la solicitud cumpla con los requisitos legales, los operadores procederán de la siguiente manera, según el caso:

a) Actualización del reporte de titulares secuestrados o desaparecidos forzosamente. Los operadores deberán "inactivar" u "ocultar" toda la información comercial y crediticia del titular (positiva y negativa) de manera que los usuarios no puedan tener acceso a ella.

2.7. Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

El operador volverá a reflejar la información del titular cuando le sea acreditada la cesación del hecho. En todo caso, solamente podrá volver a incluir los datos negativos de la persona víctima de secuestro una vez haya transcurrido el término previsto en el inciso primero del artículo 11 de la Ley 986 de 2005.

b) Actualización del reporte de titulares desplazados forzosamente. Los operadores deberán eliminar del reporte del titular las obligaciones dinerarias vigentes cuyo incumplimiento se haya causado a partir de la fecha en que se produjo el desplazamiento y con ocasión de dicha situación. Los reportes de las obligaciones dinerarias que se adquieran con posterioridad a dicha fecha, se ajustarán a las disposiciones previstas en la Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios”.

“El presente Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

3. OBJETO

Dar a conocer las Políticas de Tratamiento de la Información y los procedimientos del Sistema de Protección de Datos Personales implementados por: el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H** con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los cuales tienen por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política Colombia; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 ídem.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las políticas y procedimientos contenidos en este Documento serán aplicables a los datos de carácter personal, registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**

Estas políticas son de carácter obligatorio para el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H** en calidad de responsable del Tratamiento de Datos, así como para los encargados que realizan el tratamiento de datos personales por cuenta del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**

Tanto el responsable como los encargados deben salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales y guardar la confidencialidad respecto del Tratamiento

5. DEFINICIONES

Para los efectos de una mejor comprensión de la presente política de tratamiento de datos personales conforme a la legislación vigente, nos permitimos relacionar los

siguientes términos para los diferentes grupos de interés. (Las definiciones en este documento son acorde a la normatividad vigente en Colombia en lo que refiere a tratamiento y protección de bases de datos personales. Adicionalmente al cumplimiento de la ley 675 de 2001 y del Reglamento de Propiedad Horizontal interno de la Copropiedad para el desarrollo de su objeto social.)

5.1. Autorización.

Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales

5.2. Base de Datos.

Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

5.3. Dato personal.

Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales y/o jurídicas determinadas o determinables.

5.4. Dato biométrico.

Son aquellos datos personales que informan sobre determinados aspectos físicos que, mediante un análisis técnico, permiten distinguir las singularidades que identifican a una persona. Estos se dividen en datos i) biométricos fisiológicos, que son aquellos derivados de la medida de una parte de la anatomía de una persona; por ejemplo: la huella dactilar, rostro, retina; y ii) los datos biométricos del comportamiento, como son la voz, o la firma.

5.5. Encargado del Tratamiento.

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

5.6. Responsable del Tratamiento.

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

5.7. Titular.

Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento; cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

5.8. Tratamiento.

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

5.9. Aviso de privacidad:

Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

5.10. Consultas.

Solicitud de la información personal del titular que repose en cualquier base de datos usada por el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, sobre la cual tiene la obligación de suministrar al Titular o sus causahabientes, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

5.11. Reclamos.

Solicitud de corrección, actualización o supresión de la información contenida en una base de datos usada por el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, o solicitud por presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, realizada por el Titular o sus causahabientes.

5.12. Dato Público.

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

5.13. Datos semiprivados

Son datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información. Puede estar contenido en datos financieros y crediticios

5.14. Datos privados o sensibles.

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas,

la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

5.15. Transferencia.

La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

5.16. Transmisión.

Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

5.17. Reglamento de Propiedad Horizontal.

Estatuto que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal. (Ley 675/2001).

5.18. Copropietario.

Persona Natural o Jurídica propietario de inmueble con derechos y deberes de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes que la componen.

5.19. Proveedor.

Toda persona natural o jurídica que suministre bienes o servicios que requiera el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, para su funcionamiento.

5.20. Visitante.

Toda persona que ingrese a las instalaciones y no cuenta con un vínculo laboral con el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, copropietario o arrendatario.

5.21. Empleado.

Persona natural que se encuentra vinculada laboralmente con el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**

5.22. Exempleado.

Persona natural que estuvo vinculada laboralmente con el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**

6. PRINCIPIOS

Los principios generales que se acogen de la normatividad vigente en Colombia para garantizar la protección de los datos personales de los Copropietarios, empleados, exempleados, visitantes, contratistas, proveedores y demás públicos de interés del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, en el desarrollo de su objeto social:

6.1. Legalidad en materia de Tratamiento de datos.

El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

6.2. Finalidad y Tratamiento.

El Tratamiento de datos personales por **EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento

6.3. Libertad.

El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

6.4. Veracidad o calidad.

La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

6.5. Transparencia.

En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

6.6. Acceso y circulación restringida.

El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular

y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

Para estos propósitos la obligación del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, será de medio.

6.7. Seguridad.

La información sujeta a Tratamiento por el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

6.8. Confidencialidad.

Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de Datos del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

7. DATOS SENSIBLES.

7.1. Definición.

Son los datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

7.2. Tratamiento.

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el conocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares. En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a las excepciones citadas anteriormente contenidas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

1. Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.

2. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

8. CONDICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.

Recolección de los datos personales:

En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de los datos realizada por el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.** deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normativa vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley

8.1. Autorización del titular.

Para que el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.** realice cualquier acción de Tratamiento de datos personales, se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios

técnicos que faciliten al Titular su manifestación automatizada o pueden ser por escrito o de forma oral.

El **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.** adoptará los procedimientos necesarios para solicitar, a más tardar en el momento de recolección de los datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informará los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del tratamiento para los cuales se obtiene el consentimiento. Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entiéndase por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, podrán ser tratados por el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

En caso de realizar cambios sustanciales en el contenido de las Políticas del Tratamiento, referidos a la identificación del Responsable y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización, el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, comunicará estos cambios a los Titulares, antes o más tardar al momento de implementar las nuevas políticas, además obtendrá del Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento. Para la comunicación de los cambios y la autorización se podrán utilizar medios técnicos que faciliten esta actividad

8.1.1. Casos en que no es necesaria la autorización.

El **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, no requerirá autorización previa del Titular para realizar cualquier Tratamiento de Datos Personales en los siguientes casos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

8.1.2. Suministro de la información.

La información solicitada por el Titular será suministrada por el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, por el mismo medio que fue formulada. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos

8.1.3. Deber de informar al Titular.

El **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c) Los derechos que le asisten como Titular.
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

8.1.4. Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato.

Los Titulares podrán en todo momento solicitar al **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización **NO PROCEDERÁN CUANDO EL TITULAR TENGA UN DEBER LEGAL O CONTRACTUAL DE PERMANECER EN LA BASE DE DATOS DEL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, El procedimiento será el establecido en el presente documento para presentar reclamos.

8.1.5. Personas a quienes se les puede suministrar la información.

La información acerca de los datos personales que hayan sido materia de tratamiento por parte del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) Por solicitud de las Compañías presentes en el Edificio, restringida solo a usuarios, visitantes y empleados que ingresen a sus instalaciones. Lo anterior bajo las finalidades autorizadas por el titular o las previstas en la presente Política.
- d) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

9. FINALIDADES Y TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES.

Los datos personales que **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, recolecte, almacene, use, circule y suprima, serán utilizados para alguna de las siguientes finalidades:

9.1. Gestión de Proveedores y Contratistas

El tratamiento de los datos se realizará para los fines relacionados con el desarrollo del proceso de gestión contractual bajo la normativa vigente para el suministro de bienes o servicios que requiera el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, para su funcionamiento.

9.2. Gestión del Capital Humano

En el desarrollo de sus procesos el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, recolecta información de personas naturales para procesos de selección con la finalidad de la contratación de personal. Motivo por el cual los candidatos que envían voluntariamente su hoja de vida que contiene datos personas, faculta al **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, para el tratamiento de los mismos.

La información relacionada con los empleados será tratada con la finalidad de dar cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente.

9.3. Gestión Contable.

En desarrollo de sus procesos el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, recolecta información de personas naturales o jurídicas para efectos de llevar su contabilidad en cumplimiento de las normas legales respectivas.

9.4. Seguridad en instalaciones (videos y datos biométricos)

La finalidad es determinar de manera cierta la identidad de las personas que ingresan a las instalaciones del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, por razones de seguridad de las diferentes personas, compañías, empresas que funcionan dentro del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, igualmente de los empleados, bienes en la Copropiedad y visitantes.

En la puerta de acceso se informará a las personas que ingresan al **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, colocando en un punto visible la leyenda "Para efectos de seguridad las actividades que se desarrollen en las áreas comunes dentro del edificio, usted está siendo grabado por un sistema cerrado de televisión. De conformidad con la normatividad vigente de Habeas Data, usted autoriza al **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.** mediante el ingreso a la propiedad a almacenar los datos que se recolecten. Nuestra política de tratamientos de datos esta publicada en la cartelera del edificio y en el correo edificiofederacion943@gmail.com y página web www.edificiofederacionph.com".

9.5. Gestión de riesgos y emergencias

Realizar una adecuada gestión de riesgos que nos permita atender de manera oportuna y adecuada emergencias que puedan afectar la integridad física de las diferentes personas, empresas, usuarios y visitantes, además de las instalaciones y bienes de la Copropiedad. Motivo por el cual es necesario tener información que

nos permita analizar la carga ocupacional histórica y conocer en tiempo real la información de los usuarios y visitantes que se encuentren en la copropiedad.

9.6. Gestión de Copropietarios y Arrendatarios

El **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, en virtud de la relación con cada uno de los Copropietarios o arrendatarios, debe tratar sus datos personales y/o Corporativos para el desarrollo de los diferentes procesos administrativos en el desarrollo de su objeto social y buenas prácticas que permitan velar por un buen servicio a los grupos de interés.

9.7. Ingreso de Visitantes

Facilitar el acceso a las distintas oficinas, empresas y locaciones de las instalaciones del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, Adicionalmente de reducir los tiempos de ingreso al contar con la información sistematizada de requerir ingresar posteriormente a las instalaciones.

Controlar, monitorear y registrar la información histórica de ingresos de personal y activos a las instalaciones de las oficinas en la Copropiedad.

10. TRATAMIENTO DE DATOS BIOMÉTRICOS CON FINES DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD

En la puerta de acceso se informará a los visitantes y a las personas que ingresan al **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, colocando en un punto visible la leyenda "Para efectos de seguridad las actividades que se desarrollen en las áreas comunes dentro del edificio, usted está siendo grabado por un sistema cerrado de televisión. De conformidad con la normatividad vigente de Habeas Data, usted autoriza al **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.** mediante el ingreso a la propiedad a almacenar los datos que se recolecten. Nuestra política de tratamientos de datos esta publicada en cartelera y en el correo edificiofederacion943@gmail.com y página web www.edificiofederacionph.com".

El **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.** procesará Nombre y apellido, Cedula de Ciudadanía, Destino, Hora de Entrada y Hora de Salida.

11. INFORMACIÓN PERSONAL MENORES DE EDAD

El tratamiento de datos de menores de edad se realiza siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales e inequívocamente responda a la realización del principio de su interés superior, y actúen a través sus padres o por quienes tengan la patria potestad del menor o su representación legal.

12. DERECHOS DE LOS TITULARES.

12.1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, o frente al Encargado del Tratamiento designado. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

12.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

12.3. Ser informado por parte del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, o por parte del Encargado del Tratamiento designado, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

12.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

12.5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, o el Encargado designado, han incurrido en conductas contrarias a Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.

De acuerdo con lo contemplado en el marco normativo de protección de datos personales, los titulares de los datos podrán en cualquier momento ejercer los siguientes derechos consagrados en la ley 1581 de 2012.

12.6. Acceder en forma gratuita en las condiciones definidas en este documento, a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Los derechos de los Titulares antes relacionados podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

13. PROCEDIMIENTOS.

En cumplimiento de la normatividad Vigente de tratamiento y protección de datos personas, el titular o representante y/o apoderado del Titular puede tramitar las peticiones, consultas y reclamos de manera directa, expresa, inequívoca y por escrito a la oficina de la Administración del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.** aportando la documentación que soporte su requerimiento.

Los datos del área encargada son los siguientes:

EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.

Dirección: AV. Jiménez No 9-43

Teléfono: (057-1) 4326132

Correo electrónico: edificiofederacion943@gmail.com

Página web: www.edificiofederacionph.com

13.1. PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

El **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.** responderá la consulta y/o reclamo por el mismo medio que fuere formulada.

El titular de los datos o su representante y/o apoderado, puede ejercer sus derechos a consultar, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización bajo el siguiente procedimiento:

La solicitud debe presentarse por medio escrito en las oficinas de la Administración del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, ubicada en la AV. Jiménez No 9-43, piso 1., en el Horario lunes a viernes entre de 08:00 a.m. - 12:00 pm y 2:00 pm a 05:00 pm o a través del correo electrónico edificiofederacion943@gmail.com. y página web www.edificiofederacionph.com

La solicitud debe contemplar los siguientes requisitos:

- Nombre completo del Titular de la Información con identificación respectiva.
- En caso de no ser el titular, el representante y/o apoderado del Titular, debe adjuntar constancia de previa acreditación de la representación o apoderamiento debidamente autenticado.
- Adjuntar fotocopia del documento de identificación del Titular de los datos.
- Descripción de los hechos que dan lugar a la solicitud.
- Dirección y teléfono de contacto para dar respuesta a la solicitud.

13.2. Consultas.

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la base de datos del responsable. **EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, suministrará al solicitante toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

El titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales:

- a) Al menos una (1) vez cada mes calendario.
- b) Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la Información, que motiven nuevas consultas.
- c) Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una (1) por cada mes calendario, el **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, solamente cobrará los gastos de envío, reproducción y en su caso, certificación de documentos.

13.3. Reclamos.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante **EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

a) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a **EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, como mínimo con la siguiente información:

- Nombre del responsable del Tratamiento o al encargado del Tratamiento.
- Nombre del peticionario.
- Número de identificación del peticionario.
- Hechos en que se fundamenta la solicitud.
- Objeto de la petición.
- Dirección de envío de correspondencia
- Aportar los documentos que pretenda hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

b) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “**reclamo en trámite**” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

c) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13.4. Requisito de procedibilidad.

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento por parte de **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**

14. DEBERES DEL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H. EN EL TRATAMIENTO DE DATOS.

El EDIFICIO FEDERACIÓN P.H. cumplirá los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Tomar las medidas orientadas a conservar la información bajo las condiciones de seguridad para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Tomar las medidas para que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley.

i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.

k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y las Políticas de Protección del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, para la atención de consultas y reclamos.

l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

15. DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

Los Encargados del Tratamiento de **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, cumplirán los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley y en otras que rijan su actividad:

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

b) Tomar las medidas para conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.

d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo

e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley.

f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.

g) Registrar en la base de datos la leyenda “**reclamo en trámite**” en la forma en que se regula en la Ley.

h) Insertar en la base de datos la leyenda “**información en discusión judicial**” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.

i) Colocar en un punto visible la leyenda “Para efectos de seguridad las actividades que se desarrollen en las áreas comunes dentro del edificio, usted está siendo grabado por un sistema cerrado de televisión. De conformidad con la normatividad vigente de Habeas Data, usted autoriza al **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.** mediante el ingreso a la propiedad a almacenar los datos que se recolecten. Nuestra política de tratamientos de datos esta publicada en la página web www.edificiofederacionph.com y en el correo edificiofederacion943@gmail.com”.

j) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

k) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

l) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

m) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

n) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

o) Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos personales.

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION

EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H. toma todas las precauciones razonables y medidas de índole técnico, administrativo y organizacional, conducentes a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal de los Titulares, principalmente aquellos destinados a impedir su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado. Las medidas de seguridad se aplican tanto a los ficheros como a los tratamientos.

16.1. Políticas de seguridad de la información de EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.

La aplicación de las medidas de seguridad tiene como fin procurar la conservación, confidencialidad, integridad, y disponibilidad de los datos.

Los parámetros de seguridad del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.** se encuentran respaldados por las políticas de seguridad de la información, construidas bajo las mejores prácticas y estándares de seguridad existentes y dando cumplimiento a las regulaciones vigentes. Dichas políticas son de estricto cumplimiento por los funcionarios directos o indirectos que desempeñan alguna labor u actividad al interior de **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**

17. MODIFICACIONES A LA POLITICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

EL EDIFICIO TORRE FEDERACIÓN P.H., se reserva el derecho de modificar la presente política según lo requiera para su funcionamiento y cumplimiento normativo. No obstante, lo anterior, en caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las políticas de privacidad y tratamiento de datos se dará a conocer su última versión a través de medios físicos, electrónicos o página Web.

De presentarse cambios en lo que refiere a la finalidad del tratamiento, **EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.,** solicitará una nueva autorización del Titular de los datos; a través de diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, páginas de Internet, carteles informativos, entre otros. Si en el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualesquiera de los mecanismos de comunicación descritos anteriormente, el Titular no ha contactado al Responsable o Encargado para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos de la presente política, **EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.,** podrá continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para las finalidades indicadas.

18. ACEPTACIÓN DE ESTA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

El titular de la Información acepta el tratamiento de sus datos personales conforme las finalidades de la presente política, al ingresar voluntariamente a las instalaciones o página Web, contrae un vínculo laboral, es proveedores de bienes o servicios o contrae cualquier otro vínculo contractual con **EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**

EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H. toma todas las precauciones razonables y medidas de índole técnico, administrativo y organizacional, conducentes a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal de los Titulares, principalmente aquellos destinados a impedir su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado. Las medidas de seguridad se aplican tanto a los ficheros como a los tratamientos.

16.1. Políticas de seguridad de la información de EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.

La aplicación de las medidas de seguridad tiene como fin procurar la conservación, confidencialidad, integridad, y disponibilidad de los datos.

Los parámetros de seguridad del **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.** se encuentran respaldados por las políticas de seguridad de la información, construidas bajo las mejores prácticas y estándares de seguridad existentes y dando cumplimiento a las regulaciones vigentes. Dichas políticas son de estricto cumplimiento por los funcionarios directos o indirectos que desempeñan alguna labor u actividad al interior de **EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**

17. MODIFICACIONES A LA POLITICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

EL EDIFICIO TORRE FEDERACIÓN P.H., se reserva el derecho de modificar la presente política según lo requiera para su funcionamiento y cumplimiento normativo. No obstante, lo anterior, en caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las políticas de privacidad y tratamiento de datos se dará a conocer su última versión a través de medios físicos, electrónicos o página Web.

De presentarse cambios en lo que refiere a la finalidad del tratamiento, **EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, solicitará una nueva autorización del Titular de los datos; a través de diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, páginas de Internet, carteles informativos, entre otros. Si en el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualesquiera de los mecanismos de comunicación descritos anteriormente, el Titular no ha contactado al Responsable o Encargado para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos de la presente política, **EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, podrá continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para las finalidades indicadas.

18. ACEPTACIÓN DE ESTA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

El titular de la Información acepta el tratamiento de sus datos personales conforme las finalidades de la presente política, al ingresar voluntariamente a las instalaciones o página Web, contrae un vínculo laboral, es proveedores de bienes o servicios o contrae cualquier otro vínculo contractual con **EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**

19. NO OBLIGACION DE INSCRIBIR BASE DE DATOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

De conformidad con el Decreto 090 de enero 18 de 2018, las propiedades horizontales sometidas al régimen de la ley 675 de 2001, no están obligadas a inscribirse en el Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

20. VIGENCIA.

Las bases de datos de **EL EDIFICIO FEDERACIÓN P.H.**, estarán vigentes durante el periodo necesario para cumplir las finalidades establecidas en la presente política de tratamiento de la información, sin embargo, los datos podrán ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su titular, siempre y cuando no tengan un deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos.

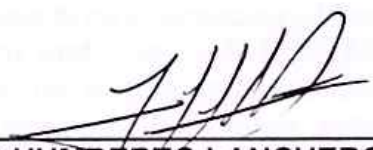
La Administración con el visto bueno del Consejo de Administración, puede modificar la presente política en la medida que se actualice la normatividad aplicable o en los casos que por su gestión administrativa o misional así lo requiera. En los casos que esto ocurra se publicará el nuevo documento de políticas y procedimientos.

El consejo de Administración mediante Acta No. 213 del día 13 de junio del año 2025 aprobó el presente documento y a la vez ratifica el manual interno de políticas, procedimientos, tratamientos protección e implementación de datos personales del edificio elaborado y aprobado en agosto del 2021.

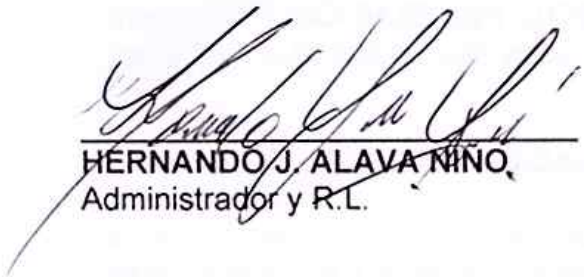
La presente política de tratamiento de la información entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2025.



JORGE ARLEY QUINTERO
Presidente Consejo



LUIS HUMBERTO LANCHEROS
Secretario Consejo



HERNANDO J. ALAVA NIÑO
Administrador y R.L.